



Distrito Escolar Independiente de Austin

GUÍA A LA EVALUACIÓN PARA PADRES Y CUIDADORES



MANUAL DEL DISTRITO 2024-2025

Visión del AISD

Somos el hogar de Austin para el aprendizaje inclusivo: altas expectativas para todos los niños, resultados excelentes para cada estudiante. Preparamos a cada estudiante con el conocimiento y las destrezas para prosperar en la universidad, la carrera y la vida.

Compromiso con la identificación, evaluación y servicio de los estudiantes

En Austin ISD, creemos que cada estudiante es fundamentalmente parte de la comunidad de educación general. Reforzamos nuestra dedicación a la inclusión ofreciendo un continuo completo de servicios y apoyos, adaptados individualmente a cada estudiante. Nuestro Departamento de Educación Especial y Distrito se comprometen decididamente a fomentar altas expectativas e implementar sistemas sólidos para garantizar resultados equitativos para todos los estudiantes que tengan discapacidad(es) o con sospecha de discapacidad(es). Cada miembro de nuestro personal está profundamente comprometido y es responsable de garantizar que nuestros niños desarrollen la independencia y estén preparados para la universidad, la carrera y la vida.

Reconociendo la importancia de fomentar una comunidad colaborativa, nuestro objetivo es cultivar una red de educadores, padres, familias y socios comunitarios dedicados a crear un entorno de aprendizaje enriquecedor para nuestros estudiantes. En este esfuerzo, nos comprometemos con la identificación, evaluación y servicio de todos los estudiantes en Austin ISD que lo requieran.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El Distrito Escolar Independiente de Austin (“Austin ISD”, “AISD” o el “Distrito”) está sujeto a las normas y regulaciones contenidas en todos los documentos rectores. Los documentos rectores incluirán la ley federal y estatal, la política de la Junta, los procedimientos operativos y este manual de evaluación de educación especial. En caso de cualquier inconsistencia o conflicto entre los documentos rectores, se aplicará el siguiente orden de precedencia:

- Ley federal
- Ley del Estado
- Política de la Junta (incluido el Código de conducta estudiantil)
- Procedimientos operativos de educación especial
- Manual de evaluación

El Distrito se reserva el derecho de modificar las disposiciones del manual en cualquier momento cuando lo considere necesario. El Manual de evaluación para padres y cuidadores no se desarrolló con el propósito de crear un requisito que no esté impuesto de otra manera por la Ley de mejora de la educación para individuos con discapacidades (“IDEA”), junto con sus reglamentos federales, estatutos y reglas estatales de implementación, tal como se modifiquen de vez en cuando, y no se interpretará para crear un estándar más alto que lo establecido por IDEA.



Tabla de contenido

Visión del AISD	1
Compromiso con la identificación, evaluación y servicio de los estudiantes	
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD	2
Tabla de contenido	3
Resumen ejecutivo	7
Descripción general	7
Organización del manual	7
Contactos de la Educación Especial	7
1. Proceso previo a la recomendación	10
Sistemas de apoyo de varios niveles	10
La identificación del niño (Child Find, por sus siglas en inglés)	10
2. Proceso de recomendación	10
Recomendación para la evaluación inicial	11
Aviso de garantías procesales	11
Descripción general del proceso de Educación Especial para los padres de familia	12
Guía al proceso de Admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) para los padres de familia	12
Consentimiento informado y Aviso de la intención a evaluar	12
Recomendación de los padres de familia	13
Recomendación del plantel escolar	13
Paso 1 : Reunión y revisión de datos	13
Paso 2 : Toma de decisiones	14
Paso 3 : Aviso previo escrito (PWN, por sus siglas en inglés)	14
Recomendación por una escuela privada	14
Recomendación por la Intervención en la infancia temprana (ECI, por sus siglas en inglés)..	14
Proceso de recomendación y evaluación por la Inervención de la infancia temprana (ECI):	14
Bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)	15
Un niño que recibe recomendación y asignación antes de los 3 años	16
Proceso de recomendación para los niños de 3-5 años de edad atendidos mediante Intervención de la infancia temprana	16
Proceso de recomendación para los niños de 3-5 años que no son atendidos mediante Intervención de la infancia temprana	16
Referencias sources	17
3. Evaluaciones	18



Pautas de evaluación	18
Criterios de discapacidad	19
Autismo (AU)	20
Criterios de discapacidad	20
Referencias	21
Sordoceguera (DB, por sus siglas en inglés)	21
Criterios de discapacidad	21
Referencias	21
Personas sordas y con problemas de audición (DHH, por sus siglas en inglés)	22
Criterios de discapacidad	22
Referencias	22
Trastorno emocional	23
Criterios de discapacidad	23
Referencias	23
Discapacidad Intelectual	23
Criterios de discapacidad	23
Referencias	24
Discapacidades múltiples	24
Criterios de discapacidad	24
Referencias	24
Infancia temprana sin categoría	25
Criterios de discapacidad	25
Referencias	25
Retraso en el desarrollo	25
Criterios de discapacidad	25
Referencias	26
Otro problema de salud	26
Criterios de discapacidad	26
Referencias	26
Discapacidad ortopédica	27
Criterios de discapacidad	27
Referencias	27
Impedimento del habla y lenguaje	27
Criterios de discapacidad	27
Referencias	28
Discapacidad específica de aprendizaje	28
Disability Criteria	28



Dislexia y otros trastornos relacionados	28
Resources	29
Lesión cerebral traumática (TBI, por sus siglas en inglés)	29
Criterios de discapacidad	29
Referencias	30
Impedimento visual (VI, por sus siglas en inglés)	30
Criterios de discapacidad	30
Referencias	30
Instrumentos de evaluación específicos	30
Referencias	30
Evaluaciones con modos de comunicación alternativos	31
Revisión de datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés)	31
REED y las Reevaluaciones	31
Revisión de datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés)	31
Participantes de una junta REED	32
Cuando las Reevaluaciones sirven como una FIE en comparación con un Anexo a una FIE o FIE.	32
Las reevaluaciones que sirven como una FIE completa dentro del Austin ISD	32
Referencias	33
Resumen de rendimiento (SOP, por sus siglas en inglés)	33
Referencias	33
Evaluaciones de los recién llegados	33
Estudiantes que entran al Distrito mediante transferencia	33
Evaluación de los procedimientos de servicios relacionados y de apoyo	34
Evaluación de la Consejería como servicio relacionado (CARS, por sus siglas en inglés)	34
Evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés)	34
Evaluaciones de transición y Evaluaciones vocacionales funcionales (FVE, por sus siglas en inglés)	35
Evaluaciones de terapia ocupacional (OT, por sus siglas en inglés)	36
Evaluaciones de fisioterapia (PT, por sus siglas en inglés)	37
Modelos educativos comparados con modelos médicos de evaluación	37
Anexos de evaluación	38
Contratación de proveedores externos para evaluación	38
Evaluaciones externas proporcionadas por padres o familias	39
Evaluaciones educativas independientes (IEE, por sus siglas en inglés)	39
Evaluación mediante Sección 504	41
4. Informes de evaluación	43



Evaluaciones tardías y los Servicios compensatorios	43
5. Facturación de la Salud escolar y servicios relacionados (SHARS, por sus siglas en inglés)	45
Consentimiento de los padres de familia para la facturación de SHARS	45
6. Confidencialidad y Expedientes	46
Inspección de expedientes	46
Almacenaje de expedientes	46
Transferencia de y acceso a los expedientes estudiantiles	46
Portal familiar de Educación especial o Sección 504	46
7. Enlaces útiles	47
Marco legal de Texas	47
Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)	47
SPEDTex	47
Visión general del proceso de evaluación de Educación especial	47



Descripción general

Austin ISD atiende a más de 73,000 estudiantes, con más de 12,000 elegibles para servicios de educación especial en nuestras 116 escuelas diversas. En nuestro distrito, todos los estudiantes son, ante todo, estudiantes de educación general. Se proporcionan servicios de educación especial, adaptaciones de la Sección 504 y ayudas suplementarias para apoyar sus necesidades de aprendizaje como adición al plan de estudios de educación general, no como reemplazo.

Las evaluaciones de educación especial son una parte clave para garantizar que los estudiantes con necesidades de aprendizaje únicas reciban el apoyo y los servicios adecuados para ayudarlos a tener éxito académicamente y crecer personalmente. En Austin ISD, estamos comprometidos a evaluar a cada estudiante que pueda tener una discapacidad y garantizar que los estudiantes que ya reciben servicios de educación especial sean evaluados periódicamente para brindarles el apoyo más efectivo. Este manual está diseñado como una guía para que los padres, tutores y familias comprendan nuestros procesos de evaluación. Explica cómo evaluamos a los estudiantes para determinar sus necesidades y cómo utilizamos esas evaluaciones para garantizar que cada niño reciba el apoyo que necesita para prosperar en nuestras escuelas.

Organización del Manual

El manual proporciona una descripción general de los requisitos legales, los procedimientos locales, las responsabilidades y los recursos útiles que guían nuestro proceso de evaluación de educación especial. A medida que continuamos mejorando y actualizando nuestras prácticas, el manual se actualizará para reflejar cualquier cambio nuevo. A lo largo del manual, encontrará enlaces a páginas web, documentos y formularios que ofrecen información más detallada sobre cada tema.

Contactos de Educación Especial

Nuestro equipo de distrito enfatiza la importancia de trabajar juntos, compartir la responsabilidad y tomar decisiones basadas en datos para satisfacer las necesidades de todos nuestros estudiantes. Esto ayuda a garantizar que sigamos las mejores prácticas y cumplamos con las regulaciones para brindar el mejor apoyo posible a los estudiantes del AISD que reciben servicios de educación especial.



Departamento de Educación Especial

Nombre	Posición	Correo electrónico de contacto
Liderazgo ejecutivo		
Dra. Dru McGovern-Robinett	Superintendente adjunto de programas de educación especial <i>Educación especial, 504, Supervisión directa de la estrategia y el presupuesto de datos</i>	dru.mcgovern-robinett@austinisd.org
Dra. Cherry Lee	Directora Ejecutiva de Impartición de la enseñanza e Inclusión <i>Servicios del habla, Servicios relacionados, Instrucción, Apoyo del plantel escolar, Sección 504, Transición</i>	cherry.lee@austinisd.org
Dra. Jennifer Baker	Directora Ejecutiva de Cumplimiento, Operaciones, Informes y Evaluaciones <i>Cumplimiento, evaluaciones, registros, casos legales, operaciones, sistema EdPlan para educación especial</i>	jennifer.m.baker@austinisd.org
Amanda M. Reyes <i>(antes Molina-Garza)</i>	Directora de Evaluaciones <i>Evaluaciones de niños en edad escolar, evaluaciones educativas</i>	amanda.m.reyes@austinisd.org



Departamento de Educación Especial

Nombre	Posición	Correo electrónico de contacto
	<i>independientes (IEE, por sus siglas en inglés), contacto de Child Find</i>	
Bailey Gates	Directora de servicios relacionados, servicios del habla e Impartición de la enseñanza <i>Evaluaciones de la primera infancia, Evaluaciones de escuelas privadas, Servicios relacionados, Servicios del habla, Instrucción</i>	bailey.gates@austinisd.org
Dra. Kimberley Pollard	Director de 504, Dislexia y Servicios de transición <i>Sistemas EdPlan 504, Transición a Educación especial</i>	kimberley.pollard@austinisd.org



1. Proceso previo a la recomendación

Antes de la derivación, los estudiantes que experimentan dificultades en el aula de educación general deben ser considerados para todos los servicios de apoyo disponibles para todos los estudiantes, tales como:

- Intervenciones basadas en evidencia
- Tutorías
- Apoyo correctivo
- Educación o servicios compensatorios
- Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS)*
- Adaptaciones según la Sección 504

Sistemas de apoyo de varios niveles

Austin ISD utiliza un marco llamado Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) para ayudar a todos los estudiantes a tener éxito. Este sistema ayuda a prevenir problemas académicos y de comportamiento, brinda apoyo temprano cuando es necesario e identifica a los estudiantes que pueden tener discapacidades. El marco MTSS involucra a muchas personas, incluidos administradores del plantel escolar, maestros, consejeros, especialistas en apoyo a los padres y otro personal educativo que trabajan juntos para apoyar a cada estudiante.

En Austin ISD, nos centramos en la prevención y la intervención temprana. Creemos que al brindar instrucción efectiva y aprendizaje socioemocional en cada salón, junto con apoyo específico cuando sea necesario, podemos reducir significativamente la cantidad de estudiantes que tienen dificultades con la lectura, las matemáticas o problemas de conducta. Si bien el proceso MTSS está diseñado para brindar intervenciones útiles, nunca se utilizará para retrasar o negar una evaluación completa si se sospecha que un niño tiene una discapacidad. Una evaluación individual e inicial completa (FIIE, por sus siglas en inglés) puede realizarse en cualquier momento del proceso MTSS si sospechamos que un niño puede necesitar servicios de educación especial.

Identificación del niño (Child Find, por sus siglas en inglés)

La [Ley de Educación para Individuos con Discapacidades \(IDEA\)](#) es una ley federal que está en vigor desde 1975. IDEA requiere que las escuelas públicas proporcionen una Educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y participen en un proceso conocido como [Child Find](#). Child Find es un proceso continuo de concientización pública, coordinación con agencias y fuentes primarias y procedimientos de detección para localizar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años que puedan requerir intervención temprana o servicios de educación especial. Este proceso incluye a los niños que estén:



- Inscritos en una escuela pública y avanzando de grado en grado
- Colocados por los padres en una escuela privada, educación en casa o asistiendo a una escuela virtual
- Altamente móviles, incluidos los niños migrantes
- Sin hogar
- En cuidado de crianza o jóvenes no acompañados
- Menores bajo la tutela del estado
- Involucrados en el sistema de justicia penal
- Residiendo en hogares de ancianos
- [Folleto de Child Find - PDF en inglés ; PDF en español](#)
- [Calendario de la Hora informativa para las familias del distrito escolar independiente de Austin 2024-25](#)
 - **Las horas informativas para las familias** del año escolar 2024-25 están organizadas por el Departamento de Educación Especial de Austin ISD. Estas sesiones incluirán una variedad de temas relacionados con estudiantes con discapacidades y educación especial, incluido Child Find.

2. Proceso de Recomendación

Recomendación para evaluación inicial

Una solicitud de evaluación inicial para determinar si un estudiante tiene una discapacidad puede ser realizada por un padre de familia, la escuela o el distrito, un médico, una agencia comunitaria (como un programa de intervención en la primera infancia) o cualquier otra persona que haya trabajado con el estudiante. Una vez que la escuela recibe una solicitud de evaluación, debe, dentro de los 15 días escolares, proporcionar a los padres una notificación por escrito explicando si están de acuerdo en realizar la evaluación o no. Si la escuela acepta evaluar, también le pedirá su consentimiento para continuar y le proporcionará documentos importantes, incluido un Aviso de Garantías Procesales, una descripción general del proceso de Educación Especial y una guía del proceso de Admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés). Le explicaremos detalladamente cada uno de estos documentos.

Aviso de garantías procesales

Se debe entregar una copia del Aviso de garantías procesales al padre o madre de un niño con una discapacidad o con sospecha de discapacidad:

- Tras la remisión o solicitud de una evaluación inicial de su hijo;
- Al recibir la primera queja estatal en un año escolar;
- Al recibir la primera solicitud de audiencia de debido proceso en un año escolar;
- El día en que se toma la decisión de realizar un cambio disciplinario de asignación; **Y**



- A petición de los padres de familia.

SPEDTex provee el recurso [Aviso de garantías procesales](#) en más de 30 idiomas diferentes y también tiene una [Versión de audio de las garantías procesales](#) disponible para padres/familias. Haga clic en el enlace y seleccione el idioma que desea descargar.

Descripción general del proceso de Educación Especial para los padres de familia

La Descripción general del proceso de Educación Especial es un resumen de los derechos que se les deben otorgar a los padres de un niño con una discapacidad o con sospecha de discapacidad:

- Por remisión, recomendación o solicitud suya para una evaluación inicial de su hijo;
- Al recibir la primera queja estatal en un año escolar;
- Al recibir la primera solicitud de audiencia de debido proceso en un año escolar;
- El día en que se toma la decisión de realizar un cambio disciplinario de asignación; **Y**
- A petición de los padres.

TEA produce la [Descripción general del proceso de Educación Especial para padres de familia](#) en 27 idiomas.

Guía al proceso de Admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) para los padres de familia

La Guía para padres sobre el proceso ARD está diseñada para brindarles a los padres y familias de niños que son o pueden ser elegibles para educación especial y servicios relacionados, una mejor comprensión del proceso de educación especial y sus derechos y responsabilidades procesales para que puedan participar plenamente en el proceso de toma de decisiones en la educación de sus hijos. La Guía para padres sobre el proceso ARD debe entregarse a los padres de un niño con una discapacidad o con sospecha de discapacidad:

- Tras la recomendación o solicitud de una evaluación inicial de su hijo;
- Al recibir la primera queja estatal en un año escolar;
- Al recibir la primera solicitud de audiencia de debido proceso en un año escolar;
- El día en que se toma la decisión de realizar un cambio disciplinario de asignación; **Y**
- A petición de los padres de familia.

SPEDTex produce [un recurso llamado Guía para padres de familia sobre el proceso ARD](#) en más de 30 idiomas diferentes. Haga clic en el enlace y seleccione en qué idioma desea descargar el PDF.

Consentimiento informado y Aviso de la intención a evaluar

El consentimiento informado significa que antes de que se proporcione cualquier evaluación o servicio, todo se le explicará claramente a usted como padre de familia (o al estudiante adulto). De esta manera, usted entiende completamente lo que se le propone antes de aceptarlo por escrito. El aviso escrito que recibe antes de que comience una evaluación se llama Aviso de la intención a evaluar.



Referencias

- [Guía rápida de aviso previo por escrito](#)
- [Aviso previo escrito: requisitos legales y mejores prácticas \(video\)](#)
- [Guía rápida para el consentimiento informado para la evaluación](#)

Recomendación de los padres de familia

El padre o tutor legal del estudiante, el personal de la escuela u otra persona involucrada en la educación o el cuidado del estudiante pueden hacer una recomendación para educación especial.

Recomendación del plantel escolar

En Austin ISD, si se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad o está experimentando dificultades de aprendizaje, se lo deriva al Equipo de estudio infantil (CST, por sus siglas en inglés) del plantel escolar. Este equipo se reúne cada dos semanas para revisar diversos datos sobre el progreso del estudiante, incluidas evaluaciones, comportamiento y asistencia. El CST puede decidir que es necesaria una recomendación para una evaluación de educación especial o de la Sección 504.

Algunas situaciones que podrían dar lugar a una evaluación incluyen:

- Revisión de múltiples fuentes de datos que en conjunto sugieren la posibilidad de una discapacidad y la necesidad de servicios de educación especial.
- Un estudiante que no logra el progreso esperado durante las intervenciones.
- Un estudiante necesita más apoyo a medida que el plan de estudios se vuelve más desafiante.
- Problemas de conducta o derivaciones disciplinarias que interfieren con el aprendizaje.
- Un padre que proporciona una evaluación o diagnóstico externo.
- Preocupaciones de los padres sobre las dificultades de sus hijos en la escuela.
- El estudiante recibe servicios terapéuticos externos o tutorías.
- Una brecha notable entre el crecimiento académico esperado y el real del estudiante.
- Ausentismo crónico.
- Los servicios de la Sección 504 no abordan completamente las necesidades del estudiante.

Estos son sólo ejemplos y el CST considera el panorama general para decidir si se justifica una evaluación.

Paso 1: Reunión y revisión de datos

El Equipo de estudio infantil (CST) se reúne para revisar y analizar cuidadosamente diferentes tipos de datos de los estudiantes, como informes médicos o psicológicos externos, evaluaciones escolares anteriores, inquietudes de los padres de familia, informes de los maestros, calificaciones, asistencia, registros de comportamiento y datos académicos como evaluaciones de lectura y



matemáticas. El CST también considera el idioma materno del estudiante y el idioma de instrucción. Es importante saber que Austin ISD no utilizará el proceso MTSS (Sistema de apoyo de varios niveles) para retrasar cualquier referencia o evaluación que pueda ser necesaria.

Paso 2: Toma de decisiones

Durante el proceso de toma de decisiones, el Equipo de Estudio del Niño (CST) se reúne nuevamente para revisar todos los datos que han recopilado y ver si el estudiante ha progresado. Se centran en dos preguntas clave:

1. ¿Hay motivos para sospechar que el estudiante tiene una discapacidad?
2. ¿Hay motivos para sospechar que, debido a la discapacidad, el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados?

Si el CST responde "sí" a ambas preguntas, remitirá al estudiante para una evaluación inicial completa e individual (FIIE).

Paso 3: Aviso previo escrito (PWN, por sus siglas en inglés)

El campus debe, a más tardar el **decimoquinto día escolar** después de la fecha de recepción de la solicitud de evaluación, proporcionar a los padres el PWN, [el Aviso de garantías procesales](#), la Guía ARD y la [Descripción general de educación especial para padres de TEA](#).

Recomendación por una escuela privada

Las recomendaciones para evaluación de estudiantes que asisten a escuelas privadas o reciben educación en el hogar son manejadas por un equipo especializado de evaluadores llamado Equipo de evaluación de educación privada o en el hogar (PHET, por sus siglas en inglés). Los padres de estudiantes que asisten a escuelas privadas o que reciben educación en el hogar pueden solicitar una evaluación (para detectar dislexia y todas las demás discapacidades sospechadas) completando el [Formulario de inscripción e información para padres](#) y [el Formulario de información de la escuela y el maestro](#). Los padres y las instalaciones también pueden enviar sus solicitudes por correo electrónico a propshare@austinisd.org.

Una vez completada la evaluación, se notificarán los resultados al plantel escolar de origen del estudiante dentro del Austin ISD y se deberá realizar la junta ARD inicial dentro de los 30 días. Si el estudiante vive fuera de los límites de asistencia del Austin ISD, se utilizará la dirección de la escuela privada para determinar el plantel escolar apropiado para apoyar la junta ARD inicial.

Recomendación por la Intervención en la infancia temprana (ECI, por sus siglas en inglés)

En Austin ISD, el Equipo de evaluación de la infancia temprana (ECET, por sus siglas en inglés) es responsable de apoyar el proceso de evaluación de los niños de 0 a 5 años que no están inscritos en Austin ISD pero que viven dentro de los límites del distrito o asisten a una escuela privada



dentro de esos límites. Las referencias pueden provenir de Intervención en la infancia temprana (ECI, por sus siglas en inglés), padres de familia o agencias comunitarias. El Equipo de evaluación de la infancia temprana (ECET) está supervisado por Bailey Gates, Directora de Impartición de la enseñanza, Inclusión y servicios relacionados. Para obtener más información sobre referencias para la primera infancia y servicios de evaluación, puede comunicarse con ella en bailey.gates@austinisd.org.

Proceso de recomendación y evaluación por la Intervención de la infancia temprana (ECI, por sus siglas en inglés):

La elegibilidad para una evaluación se basa en los siguientes factores:

- Verificación de que el niño vive dentro de los límites del distrito de Austin ISD o está inscrito en un PreK-Partnership, Head Start o en una escuela privada dentro del Austin ISD.
- El niño debe tener al menos 2 años y 9 meses para ser elegible para una evaluación por parte del Equipo de infancia temprana del AISD.

Si su hijo aún no es elegible para una evaluación por parte del Equipo de Primera Infancia debido a su edad, el distrito se comunicará con usted cuando su hijo esté a 90 días de su tercer cumpleaños para analizar los próximos pasos en el proceso de evaluación de la primera infancia en la escuela.

Si su hijo no es elegible para ser evaluado por el Equipo de Evaluación de la Primera Infancia (ECET) por otros motivos (como la edad, vivir fuera de los límites de AISD o ya estar inscrito en una escuela del distrito), el distrito:

- Brindarle información sobre el distrito donde reside su familia para que pueda solicitar una evaluación allí.
- Si su hijo tiene 6 años o más, vive dentro de los límites de Austin ISD y asiste a una escuela privada o en el hogar, el especialista en transición pasará la información al programador del Equipo de evaluación de educación en el hogar privada (PHET).
- Si su hijo tiene 6 años o más, vive dentro de los límites de Austin ISD, pero no asiste a una escuela privada o recibe educación en el hogar dentro de esos límites, el especialista en transición lo ayudará a inscribir a su hijo en la escuela más cercana a su hogar. También notificarán al administrador del campus y al supervisor de evaluación de niños en edad escolar de ese campus.

Bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)

Los servicios de intervención temprana están disponibles para niños desde el nacimiento hasta los 3 años. Si necesita ayuda, llame a la Oficina del Ómbudsman de la Comisión de salud y servicios humanos de Texas (HHS, por sus siglas en inglés) al 1-877-787-8999, elija su idioma y luego seleccione la Opción 3. El personal del Ómbudsman le pedirá su código postal, condado o ciudad y le proporcionará el nombre y el número de contacto de su programa local de Intervención en la infancia temprana (ECI). Si tiene una discapacidad auditiva, puede utilizar la opción de



retransmisión de su elección o marcar 7-1-1 para conectarse con Relay Texas. A medida que su hijo se acerca a su tercer cumpleaños, se llevará a cabo una junta con Austin ISD y el programa ECI, generalmente hasta nueve meses antes del tercer cumpleaños, para ayudar en la transición de los servicios de ECI a los servicios escolares, Head Start u otros entornos educativos. Durante esta junta, el equipo desarrollará un Programa de servicio familiar individualizado (IFSP, por sus siglas en inglés), adaptado a las necesidades de su hijo y su familia. Los servicios son proporcionados por un Especialista en intervención temprana (EIS, por sus siglas en inglés) y otros proveedores de servicios según se describe en el IFSP.

Un niño que recibe recomendación y asignación antes de los 3 años de edad

Para los niños que son remitidos antes de los tres años y reciben apoyo de Intervención en la infancia temprana (ECI), los servicios de educación especial deben estar disponibles en su tercer cumpleaños si se los considera elegibles. Si corresponde, se programará una junta hasta nueve meses antes de que su hijo cumpla tres años para ayudar a su familia a realizar la transición de los servicios de ECI a los servicios de educación especial. Es importante tener en cuenta que no todos los niños que reciben servicios de ECI calificarán para recibir servicios de educación especial.

Proceso de derivación para niños de 3 a 5 años atendidos mediante Intervención de la infancia temprana

Austin ISD trabaja con la [Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas \(THHSC, por sus siglas en inglés\)](#) y las agencias de intervención temprana locales para informar a los padres o tutores sobre el programa de Educación especial de la infancia temprana (ECSE, por sus siglas en inglés) para niños en el distrito que tienen al menos 3 años pero menos de 6. Este programa es para niños que pueden ser elegibles para la inscripción en el programa ECSE IDEA Parte B del Austin ISD.

Al menos 90 días antes de que un niño con una discapacidad según la Parte C cumpla tres años, la Agencia de intervención temprana debe notificar al distrito que el niño se está acercando a la edad en la que puede ser elegible para recibir servicios de educación especial preescolar según la Parte B.

Si un niño es recomendado antes de los tres años a través de un programa de intervención temprana y está recibiendo servicios a través de ECI, los servicios de educación especial deben estar disponibles en su tercer cumpleaños si se lo considera elegible.

Además:

- Un niño que tenga tres o cuatro años el 1 de septiembre o antes y que cumpla con los requisitos de prekínder del distrito puede inscribirse en el programa de prekínder del distrito.
- Un niño debe tener cinco años cumplidos el 1 de septiembre o antes para inscribirse en el programa de jardín de infantes del distrito.



Proceso de recomendación para niños de 3 a 5 años que no son atendidos mediante Intervención de la infancia temprana

Austin ISD brinda instrucción y servicios especializados a niños de 3 a 5 años que han sido identificados con al menos una discapacidad según lo define TEA y que demuestran una necesidad de instrucción especializada. Complete el [formulario de información de referencia de educación especial para la primera infancia](#) o llame al 512-414-SPED (7733) y nos comunicaremos con usted con respecto a su hijo y su interés en los servicios de educación especial para la primera infancia.

Referencias

- [Guía rápida para la evaluación inicial de recomendación a educación especial](#) (TEA, 2022)
- [Cronograma de recomendación inicial para educación especial](#) (TEA, 2022)
- [Marco legal - Edades 0-5](#) (ESC 18)
- [Marco legal - Niños en escuelas privadas](#) (ESC 18)
- [Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas \(THHSC\): Servicios de Intervención Temprana \(EIS\)](#)



3. Evaluaciones

Austin ISD se compromete a proporcionar evaluaciones exhaustivas y completas para todos los estudiantes que sean recomendados. Estas evaluaciones nos ayudan a comprender las fortalezas y áreas de necesidad de un estudiante, guiándonos para brindar el apoyo adecuado. El proceso de evaluación incluye múltiples evaluaciones, recopilación de aportes de padres de familia, maestros y observaciones en el salón, para garantizar una imagen completa de las destrezas y los desafíos del estudiante. Antes de que un niño pueda recibir servicios de educación especial por primera vez, debemos realizar una Evaluación completa e individual (FIIE, por sus siglas en inglés) para determinar si el niño tiene una discapacidad y califica para educación especial. Esta evaluación analiza las necesidades de aprendizaje, las fortalezas, los intereses y los desafíos del estudiante y ayuda a decidir si es necesaria una instrucción especialmente diseñada para su éxito académico.

Para ser elegible para recibir servicios de educación especial, un estudiante debe:

1. Tener una discapacidad según lo definido por una de las categorías de IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidad), y
2. Necesitar servicios de educación especial debido a esa discapacidad.

Los estudiantes con discapacidades que no están cubiertos por IDEA o que no requieren servicios de educación especial aún podrían ser elegibles para recibir apoyo bajo la Sección 504, que brinda adaptaciones para ayudarlos a tener éxito en la escuela.

Pautas de evaluación

Al realizar la Evaluación inicial completa e individual (FIIE, por sus siglas en inglés) de un estudiante, Austin ISD hará lo siguiente:

- Utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información importante sobre las capacidades funcionales, de desarrollo y académicas del estudiante. Esto ayuda a determinar si el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial y guía el desarrollo del Programa educativo individualizado (IEP) del estudiante.
- Asegurarse de que ninguna prueba o evaluación se utilice como única base para determinar la elegibilidad.
- Utilizar herramientas de evaluación confiables y precisas que consideren factores cognitivos, conductuales, físicos o de desarrollo.
- Seleccionar y administrar cuidadosamente las evaluaciones para estudiantes con desafíos sensoriales, manuales o del habla para garantizar que los resultados reflejen con precisión las destrezas del estudiante, en lugar de verse afectados por estos desafíos, a menos que esas destrezas específicas sean el foco de la prueba.



Se evaluará al estudiante en **todas las áreas relacionadas con las supuestas discapacidades** al evaluar su elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados y proporcionar información en todas las siguientes áreas:

- Comunicación y lenguaje;
- Salud, visión, audición y capacidades motoras;
- Estatus sociológico;
- Comportamiento y estado emocional,
- Capacidades cognitivas;
- Rendimiento académico; **Y**
- Necesidades de tecnología de apoyo

Las herramientas de evaluación elegidas para la evaluación de su hijo se seleccionarán cuidadosamente para que coincidan con sus posibles discapacidades y sus necesidades individuales. Austin ISD también se asegurará de que estas evaluaciones:

- Se eligen y se entregan de una manera que no tenga sesgo racial o cultural.
- Se proporcionan en el idioma nativo de su hijo o en el modo de comunicación preferido, de una manera que brinde la información más precisa sobre lo que su hijo sabe y puede hacer académicamente, en términos de desarrollo y funcionales, a menos que no sea posible hacerlo.
- Se utilizan según sus propósitos originales y se ha demostrado que son válidos y fiables.
- Son administrados por personal capacitado y con conocimientos, que podría incluir un profesional en formación que esté siendo supervisado por un evaluador acreditado.
- Son administradas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el productor de las evaluaciones para garantizar su precisión e imparcialidad.

Criterios de discapacidad

Un estudiante debe ser evaluado bajo la IDEA en todas las áreas de supuesta discapacidad. Hay 14 áreas de discapacidades elegibles bajo la IDEA. El estudiante debe ser evaluado y determinado como elegible en una o más de las siguientes áreas:

- Autismo (AU, por sus siglas en inglés)
- Sordoceguera (DB, por sus siglas en inglés)
- Personas sordas o con problemas de audición (DHH, por sus siglas en inglés)
- Discapacidad emocional (ED, por sus siglas en inglés)*
- Discapacidad intelectual (DI, por sus siglas en inglés)
- Discapacidades múltiples (MD, por sus siglas en inglés)
- Infancia temprana no categórica (NCEC, por sus siglas en inglés)**
- Retraso del desarrollo (DD, por sus siglas en inglés)***
- Discapacidad ortopédica (OI, por sus siglas en inglés)
- Otro problema de salud (OHI, por sus siglas en inglés)
- Discapacidad de aprendizaje específica (SLD, por sus siglas en inglés)
- Trastorno del habla o del lenguaje (SI, por sus siglas en inglés)



- Lesión cerebral traumática (TBI, por sus siglas en inglés)
- Discapacidad visual (VI, por sus siglas en inglés)

*Este término reemplaza el término federal “trastorno emocional” de acuerdo con las reglas revisadas del Comisionado de Educación que entraron en vigencia en el verano de 2024.

**La categoría de elegibilidad de no categórica ya no debe ser utilizada por ningún distrito escolar a partir del año escolar 2025-2026. Cualquier estudiante elegible que comience el año escolar 2025-2026 ya identificado como NCEC puede mantener esta categoría de elegibilidad, si el comité ARD del estudiante lo determina apropiado, hasta la reevaluación requerida antes de los seis años.

***Nueva categoría de elegibilidad por discapacidad a partir del año escolar 2024-2025 de acuerdo con las reglas revisadas del Comisionado de Educación que entraron en vigencia en el verano de 2024.

Esta sección proporcionará una revisión resumida de cada una de las 14 categorías de discapacidad, los criterios de diagnóstico y los enlaces de recursos.

Autismo (AU, por sus siglas en inglés)

Criterios de discapacidad

Según lo definido en 34 CFR Parte 300; 19 TAC Capítulo 89

- Las características que a menudo se asocian con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, la resistencia al cambio ambiental o al cambio en las rutinas diarias y respuestas inusuales a las experiencias sensoriales.
- El autismo no se aplica si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado negativamente principalmente porque el niño tiene una discapacidad emocional.

Un estudiante con autismo es aquel que tiene una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los tres años y que afecta negativamente el rendimiento educativo del niño. Otras características que a menudo se asocian con el autismo incluyen la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia al cambio ambiental o al cambio en las rutinas diarias y respuestas inusuales a las experiencias sensoriales.

Si bien las características del autismo generalmente son evidentes antes de los 3 años, la edad de 3 años no es un plazo final para la elegibilidad según IDEA. Un estudiante que manifiesta estas características después de los 3 años podría ser identificado como autista si cumple con los demás criterios de elegibilidad. Los estudiantes con trastornos generalizados del desarrollo están incluidos en la categoría de discapacidad del autismo. Un estudiante **no** cumple con los criterios de elegibilidad para autismo si su desempeño educativo se ve afectado negativamente principalmente porque tiene una discapacidad emocional.

La determinación de si un estudiante cumple con los criterios para el autismo no puede requerir que el estudiante cumpla con el diagnóstico médico de autismo; además, la ausencia de las “otras”



características enumeradas en las [regulaciones federales](#) no excluye automáticamente a un niño de la elegibilidad.

Referencias

- [Sociedad de Autismo de América](#)
- [Trastorno del espectro autista \(TEA\)](#)
- [Hoja informativa sobre el trastorno del espectro autista](#)
- [¡Aprenda las señales! Actúe con anticipación](#)
- [Centro Nacional de Desarrollo Profesional sobre Trastornos del Espectro Autista](#)
- [Centro de recursos e investigación sobre el autismo de Texas \(TARRC, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Programa de autismo de Texas Health and Human Services](#)

Sordoceguera (DB, por sus siglas en inglés)

Criterios de discapacidad

En Texas, un estudiante puede cumplir los criterios de estudiante con sordoceguera de cualquiera de las siguientes cuatro maneras:

- Cumple con los criterios de discapacidad para sordos y personas con discapacidad visual.
- Cumple con los criterios de discapacidad para un estudiante con una discapacidad visual y tiene una supuesta pérdida auditiva que no se puede demostrar de manera concluyente, pero un terapeuta del habla y el lenguaje, un terapeuta del habla y el lenguaje certificado o un patólogo del habla y el lenguaje autorizado indica que no habla a una edad en la que normalmente se esperaría que hablara.
- Tiene pérdidas auditivas y visuales documentadas que, si se consideran individualmente, pueden no cumplir con los requisitos de discapacidad auditiva o discapacidad visual, pero la combinación de dichas pérdidas afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante.
- Tiene un diagnóstico médico documentado de una condición médica progresiva que resultará en pérdidas auditivas y visuales concomitantes que, sin una intervención de educación especial, afectarán negativamente el desempeño educativo del estudiante.

Cumplir con los criterios de discapacidad de una de estas maneras **requiere que tanto profesionales de la audición como de la visión** asistan a las reuniones del comité ARD/IEP.

Recursos

- [Estudiantes sordos y con dificultades auditivas: Elegibilidad para la educación especial \(SPED, por sus siglas en inglés\)](#)- Red de apoyo sensorial de Texas
- [Estudiantes con discapacidad visual: Elegibilidad para SPED](#) - Red de apoyo sensorial de Texas
- [Diccionario de lenguaje de señas americano](#)
- [Sociedad Americana para Niños Sordos](#)



- [Instituto para una mejor audición](#)
- [Programa de medios descrito y subtulado](#)
- [Pérdida de audición en niños \(CDC\)](#)
- [Asociación Nacional de Sordos \(NAD\)](#)
- [Centro Nacional de Evaluación y Gestión de la Audición \(NCHAM\)](#)
- [Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la Comunicación](#)
- [Región 11 ESC: líder estatal para personas sordas y con dificultades auditivas](#)
- [Educación para sordos en Texas](#)
- [Servicios para personas sordas o con problemas de audición \(DHH\) en Texas](#)
- [Escuela de Texas para sordos](#)
- [Asociación Estadounidense de Sordociegos](#)
- [Centro de información y recursos para padres \(sordoceguera\)](#)
- [Centro internacional para los sordociegos](#)
- [Centro Nacional Helen Keller para Jóvenes y Adultos Sordociegos \(HKNC, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Centro Nacional de Sordoceguera](#)

Personas sordas y con problemas de audición (DHH, por sus siglas en inglés)

Criterios de discapacidad

Un estudiante sordo o con problemas de audición es aquel que se ha determinado que cumple con los criterios de sordera o los criterios de estudiantes sordos o con problemas de audición. Sordera significa una discapacidad auditiva tan grave que el estudiante tiene problemas para procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta negativamente el rendimiento educativo del estudiante.

Por discapacidad auditiva se entiende una deficiencia en la audición, ya sea permanente o fluctuante, que afecta negativamente el rendimiento educativo del estudiante pero que no está incluida en la definición de sordera. Sordera significa una discapacidad auditiva tan grave que el estudiante tiene dificultades para procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta negativamente su rendimiento educativo.

Referencias

- [Estudiantes sordos y con dificultades auditivas: Elegibilidad](#) - Red de apoyo sensorial de Texas
- [Diccionario de lenguaje de señas americano](#)
- [Sociedad Americana para Niños Sordos](#)
- [Instituto para una mejor audición](#)
- [Programa de medios descritos y subtulados](#)
- [Pérdida de audición en niños \(Centro de control y prevención de enfermedades o CDC, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Asociación Nacional de Sordos \(NAD, por sus siglas en inglés\)](#)



- [Centro Nacional de Evaluación y Gestión de la Audición \(NCHAM, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la Comunicación](#)
- [Región 11 ESC: Líder estatal para personas sordas y con dificultades auditivas](#)
- [Educación para sordos en Texas](#)
- [Servicios para personas sordas o con problemas de audición \(DHH\) en Texas](#)
- [Escuela de Texas para sordos](#)

Trastorno emocional

Criterios de discapacidad

Un estudiante con un trastorno emocional es aquel que tiene una condición que exhibe **una o más** de las siguientes características **durante un largo período de tiempo y en un grado marcado que afecta negativamente el desempeño educativo del niño.**

- Una incapacidad para aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud.
- Una incapacidad para construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con los compañeros y maestros.
- Tipos de conductas inapropiadas o sentimientos bajo circunstancias normales.
- Un estado de ánimo de infelicidad o depresión generalizado.
- Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas escolares o personales.

Un trastorno emocional incluye la esquizofrenia. El término no se aplica a niños socialmente inadaptados, a menos que se determine que tienen una discapacidad emocional.

Referencias

- [División de Salud Conductual Emocional](#)
- [Red de recursos para socios](#)

Discapacidad intelectual

Un estudiante con una discapacidad intelectual es aquel que se ha determinado que tiene un funcionamiento intelectual significativamente inferior al promedio, medido mediante una prueba estandarizada, administrada individualmente, de capacidad cognitiva, en la que el puntaje general de la prueba es al menos dos desviaciones estándar por debajo de la media, cuando se toma en consideración el error estándar de medición de la prueba; y exhibe simultáneamente déficits en al menos dos áreas de comportamiento adaptativo.

Criterios de discapacidad

Un estudiante con discapacidad intelectual es aquel que:



- se ha determinado que tiene un funcionamiento intelectual significativamente inferior al promedio, medido mediante una prueba estandarizada administrada individualmente de capacidad cognitiva, en la que el puntaje general de la prueba es al menos dos desviaciones estándar por debajo de la media, al tomar en consideración el error estándar de medición de la prueba; **Y**
- Presenta simultáneamente déficits en al menos dos de las siguientes áreas de comportamiento adaptativo: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales/interpersonales, uso de recursos comunitarios, autodirección, destrezas académicas funcionales, trabajo, ocio, salud y seguridad.

Referencias

- [Asociación Estadounidense de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo](#)
- [De un padre de familia en Texas a otro](#)
- [El ARC de Texas](#)

Discapacidades múltiples

Criterios de discapacidad

Un niño con discapacidades múltiples tiene discapacidades concomitantes (por ejemplo: discapacidad intelectual-ceguera o discapacidad intelectual-discapacidad ortopédica).

Para cumplir con los criterios de discapacidades múltiples, un niño con discapacidades múltiples es aquel que tiene una combinación de discapacidades y que cumple todas las condiciones siguientes:

- Es pronosticado que las discapacidades continúen indefinidamente; **Y**
- Las discapacidades afectan gravemente el desempeño del niño en dos o más de las siguientes áreas:
 - Habilidades psicomotoras
 - Habilidades de autocuidado
 - Comunicación
 - Desarrollo social y emocional; **O**
 - Cognición

Un niño que tiene más de una discapacidad pero que no cumple los criterios no debe ser clasificado o informado como si tuviera discapacidades múltiples. La discapacidad múltiple no incluye la sordoceguera.

Referencias

- [Centro de información y recursos para padres](#) (discapacidades múltiples)



Infancia temprana sin categoría

Criterios de discapacidad

Los estudiantes entre 3 y 5 años pueden ser elegibles para recibir educación especial y servicios relacionados bajo el Programa de infancia temprana sin categoría (NCEC, por sus siglas en inglés). A menudo es difícil identificar a niños muy pequeños con una discapacidad. Con una intervención temprana y servicios apropiados, es posible que los niños ya no necesiten recibir educación especial cuando llegan al primer grado. Esta categoría de discapacidad sólo es apropiada si el niño tiene entre tres y cinco años. Esto significa que el niño debe ser reevaluado y tener una ARD antes de su sexto cumpleaños, independientemente de si corresponde o no la reevaluación cada tres años.

Antes del sexto cumpleaños del estudiante, el Comité ARD del estudiante realizará una Revisión de datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés) y determinará si es necesaria una reevaluación. Si se necesita una evaluación adicional para concluir que el estudiante califica para alguna de las posibles discapacidades, entonces dicha evaluación debe realizarse antes de que el estudiante cumpla 6 años. Además, ya sea que se realice una REED o una reevaluación, el comité ARD/IEP también debe reunirse antes del sexto cumpleaños del estudiante para eliminar la discapacidad no categórica, determinar si hay una discapacidad nueva o una que se sospechaba y determinar si el estudiante continúa cumpliendo o no con los requisitos de elegibilidad para recibir servicios de educación especial.

El Comité ARD tomará en consideración los siguientes puntos:

- Oportunidades educativas y apoyo brindado al estudiante desde su ingreso a la escuela
- Cómo ha progresado el estudiante;
- Datos de pruebas actuales; **Y**
- Información de los padres, incluidas evaluaciones privadas o externas que la familia haya obtenido para su estudiante.

Nota : Si se utiliza NCEC como criterio de elegibilidad, **DEBE** indicarse como **Discapacidad primaria** en los documentos del IEP del Comité ARD.

Referencias

- [Documento de alineación de los resultados de la infancia temprana y las pautas para el prekínder](#)
- [Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia](#)

Retraso del desarrollo

Criterios de discapacidad

Un estudiante con retraso del desarrollo es aquel que tiene entre 3 y 9 años y que es evaluado por un equipo multidisciplinario para al menos una categoría de discapacidad enumerada en los párrafos (1) a (12) de esta subsección y cuyos datos de evaluación indican una necesidad de



educación especial y servicios relacionados y muestran evidencia de, pero no confirman claramente, la presencia de la supuesta discapacidad o discapacidades debido a la corta edad del niño. En estos casos, un comité ARD puede determinar que los datos respaldan la identificación de un retraso en el desarrollo en una o más de las siguientes áreas: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo de la comunicación, desarrollo social o emocional o desarrollo adaptativo.

Tenga en cuenta: En este momento, Austin ISD no implementará la categoría de elegibilidad para el Retraso en el Desarrollo (DD) a la espera de más orientación y asistencia técnica de la Agencia de Educación de Texas (TEA). Nuestro distrito esperará esta guía oficial de TEA antes de adoptar cualquier procedimiento relacionado con el retraso del desarrollo, asegurándonos de cumplir con todos los requisitos estatales y brindar un apoyo consistente y apropiado para nuestros estudiantes.

Recursos

[Salud & Servicios humanos de Texas - Intervención en la infancia temprana](#)

- [Centro de asistencia técnica para la infancia temprana](#)

Otros problemas de salud

Criterios de discapacidad

Un estudiante puede ser elegible para educación especial y servicios relacionados como un estudiante con otro impedimento de salud si el estudiante presenta fuerza, vitalidad o estado de alerta limitados, incluido un mayor estado de alerta a los estímulos ambientales, que resulta en un estado de alerta limitado con respecto al entorno educativo, que:

- se debe a problemas de salud crónicos o agudos, como asma, trastorno por déficit de atención o trastorno por déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, una afección cardíaca, hemofilia, envenenamiento por plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia de células falciformes y síndrome de Tourette; **Y**
- afecta negativamente el rendimiento educativo de un estudiante.

Una evaluación de otro problema de salud es única porque requiere tanto una determinación educativa de la necesidad basada en la evaluación de un psicólogo escolar y/o un diagnosticador educativo, como también la determinación de un proveedor médico de un médico con licencia, un asistente médico o una enfermera registrada de práctica avanzada con autoridad delegada bajo el Código de Ocupaciones de Texas, Capítulo 157. datos de evaluación existentes (REED) para incluir información del formulario de elegibilidad.

Nota : De acuerdo con las reglas revisadas del Comisionado de Educación que entraron en vigencia en el verano de 2024, en lugar de que los proveedores de atención médica enumerados sean parte del equipo de diagnóstico médico (MDT), la elegibilidad para Otro problema de salud debe incluir la identificación o confirmación de la condición de salud crónica o aguda del estudiante proporcionada por los proveedores de atención médica enumerados.



Referencias

- [Centro de información para padres & Recursos - Otros impedimentos de salud](#)

Discapacidad ortopédica

Criterios de discapacidad

Por discapacidad ortopédica se entiende una discapacidad ortopédica grave que afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño. El término incluye deficiencias causadas por una anomalía congénita, deficiencias causadas por enfermedades (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea) y deficiencias causadas por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Un estudiante con una discapacidad ortopédica es aquel que se ha determinado que cumple con los criterios de discapacidad ortopédica establecidos en 34 CFR § 300.8(c)(8). El equipo multidisciplinario en su evaluación deberá determinar que el estudiante: (1) tiene una discapacidad ortopédica grave (2) que afecta negativamente su rendimiento educativo. Además, el equipo multidisciplinario que recopila o revisa los datos de evaluación en relación con la determinación de la elegibilidad de un estudiante en función de una discapacidad ortopédica debe incluir un médico autorizado. Los servicios médicos bajo IDEA se definen como servicios proporcionados por un médico autorizado para determinar si un niño tiene una condición de discapacidad médicamente relacionada, que resulta en la necesidad del niño de educación especial y servicios relacionados (34 CFR § 300.34(c)(5)).

Nota: De acuerdo con las reglas revisadas del Comisionado de Educación que entraron en vigor en el verano de 2024, en lugar de que el médico con licencia sea parte del equipo multidisciplinario (MDT), la elegibilidad para discapacidad ortopédica debe incluir un diagnóstico médico proporcionado por un médico con licencia.

Referencias

- [Guía de parálisis cerebral](#)
- [Parálisis Cerebral de Texas](#)

Impedimento del habla y lenguaje

Criterios de discapacidad

Un estudiante con un impedimento del habla o del lenguaje es aquel que tiene un trastorno de la comunicación, como tartamudez, problemas de articulación, un impedimento del lenguaje o un impedimento de la voz. Los impedimentos del habla incluyen:

- **Articulación:** donde el niño produce sonidos incorrectamente.



- Fluidez: cuando el flujo del habla de un niño se ve interrumpido por sonidos, sílabas y palabras que se repiten, se prolongan o se evitan, o cuando pueden presentarse bloqueos silenciosos, patrones inadecuados de inhalación, exhalación o fonación.
- Voz: cuando la voz del niño tiene una calidad anormal en su tono, resonancia o volumen.
- Deficiencias del lenguaje en las que el niño tiene problemas para expresar necesidades, ideas o información y/o para comprender lo que dicen otros.

Referencias

- [Asociación Estadounidense del Habla, el Lenguaje y la Audición \(ASHA, por sus siglas en inglés\)](#)
 - [Hitos de la comunicación: Rangos de edad](#)
 - [Desarrollo típico del habla y del lenguaje](#)
 - [¿Qué es el habla? ¿Qué es el lenguaje?](#)
 - [El desarrollo de la comunicación de su hijo: Desde jardín de infantes hasta el quinto grado](#)
- [Centro de información para padres & Recursos - Trastornos del habla y del lenguaje](#)
- [Instituto Nacional de la Sordera y Otros Trastornos de la Comunicación](#)
 - [Hitos del desarrollo del habla y el lenguaje](#)
- [Terapia del habla y el lenguaje Dot Com](#)
 - [Desarrollo típico del lenguaje expresivo](#)
 - [Adquisición típica del habla y del lenguaje en bebés y niños pequeños](#)
- [Asociación de habla, lenguaje y audición de Texas](#)

Discapacidad específica del aprendizaje

Criterios de discapacidad

Un niño con una discapacidad de aprendizaje no logra el rendimiento adecuado para su edad o no cumple con los estándares de nivel de grado aprobados por el estado en expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita, habilidades básicas de lectura, habilidades de fluidez de lectura, dislexia, comprensión de lectura, cálculo matemático o resolución de problemas matemáticos cuando se le proporciona instrucción adecuada. El logro adecuado se indica mediante el desempeño en múltiples medidas, tales como pruebas en clase, promedio de calificaciones a lo largo del tiempo (por ejemplo, seis semanas, semestre), pruebas basadas en normas o criterios, evaluaciones estatales o un proceso basado en la respuesta de un niño a una intervención basada en investigaciones científicas, pero no progresa con la provisión de dichas intervenciones y exhibe un patrón de fortalezas y debilidades en el desempeño y/o logro.

Es importante tener en cuenta que calificar como un estudiante con una discapacidad específica de aprendizaje no incluye a aquellos con problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motoras; discapacidad intelectual; discapacidad emocional; o desventaja ambiental, cultural o económica. Todos estos son factores de exclusión y deben considerarse al determinar si existe una discapacidad.



Dislexia y otros trastornos relacionados

La dislexia se reconoce como una discapacidad específica del aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés) según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Según el Manual estatal de dislexia, si existen inquietudes acerca de la dislexia o la disgrafía, se debe solicitar una evaluación a través de educación especial.

Cuando se sospecha dislexia o disgrafía, los evaluadores deben revisar toda la información recopilada en el paquete de referencia. Esta información se recopila con la ayuda de maestros del plantel escolar, administradores, intervencionistas de dislexia o maestros de educación especial que tienen conocimientos específicos sobre la dislexia y el desarrollo de la lectura. El evaluador utiliza esta documentación de referencia junto con los datos de evaluación formal para tomar una decisión informada.

El [Manual de dislexia](#) describe áreas específicas que deben evaluarse y ciertas preguntas que deben responderse para determinar si un estudiante tiene dislexia. Los evaluadores utilizarán una combinación de herramientas formales e informales para recopilar datos en las áreas requeridas. Es importante no descartar la dislexia basándose únicamente en la puntuación de una prueba o en una sola subprueba. Es necesaria una evaluación integral que considere múltiples factores para tomar una determinación precisa.

Referencias

- [Discapacidad de aprendizaje \(LD, por sus siglas en inglés\) en línea](#)
- [Asociación Estadounidense de Discapacidades del Aprendizaje](#)
- [Asociación de Discapacidades de Aprendizaje de Texas](#)
- [Centro Nacional para Discapacidades del Aprendizaje \(NCLD, por sus siglas en inglés\)](#)
- [SmartKids con discapacidades de aprendizaje](#)
- [Centro de Texas para Discapacidades del Aprendizaje \(TCLD, por sus siglas en inglés\)](#)

Lesión cerebral traumática (TBI, por sus siglas en inglés)

Criterios de discapacidad

Un estudiante con lesión cerebral traumática es aquel que se ha determinado que cumple con los criterios debido a una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o un deterioro psicosocial, o ambos, que afecta negativamente el desempeño educativo del niño. Una amplia gama de aspectos se asocia con las lesiones traumáticas, incluidas dificultades de memoria, problemas de concentración, dificultades motoras y dificultades para relacionarse con los compañeros.

Se aplica a lesiones en la cabeza abiertas o cerradas que resultan en discapacidades en una o más áreas:

- Cognición
- Lenguaje



- Memoria
- Atención
- Razonamiento
- Pensamiento abstracto
- Juicio
- Resolución de problemas
- Habilidades sensoriales, perceptivas y motoras
- Comportamiento psicosocial
- Funciones físicas
- Procesamiento de información
- Habla

La lesión cerebral traumática no se aplica a las lesiones cerebrales congénitas o degenerativas, ni a las lesiones cerebrales inducidas por un trauma de nacimiento.

Referencias

- [Brainline - Escuela y Educación](#)
- [Centro de información para padres & Recursos - Lesión cerebral traumática](#)

Discapacidad visual (VI, por sus siglas en inglés)

Criterios de discapacidad

Un estudiante con discapacidad visual es aquel que se ha determinado que cumple con los criterios de discapacidad visual. La pérdida visual en medidas exactas del campo visual y de la agudeza visual corregida a distancia y a corta distancia en cada ojo debe constar en un informe de un oftalmólogo u optometrista autorizado.

Referencias

- [Estudiantes con discapacidad visual: Elegibilidad para educación especial](#)
- [Consejo Americano de Ciegos](#)
- [Fundación Americana para Ciegos \(AFB\)](#)
- [Conexión familiar](#)
- [Asociación Nacional Braille](#)
- [Federación Nacional de Ciegos](#)
- [Escuela de Texas para ciegos y personas con discapacidad visual](#)

Instrumentos de evaluación específicos

El Departamento de Educación Especial del Austin ISD utiliza herramientas de evaluación actuales basadas en investigaciones al evaluar a los estudiantes. La Directora de Evaluación y la Directora de Impartición de Instrucción, Inclusión y Servicios Relacionados revisan periódicamente estas herramientas para garantizar que el distrito tenga una amplia gama de evaluaciones que sean apropiadas culturalmente y relevantes según el desarrollo de todos los estudiantes.



Referencias

[Apoyo de SPED en Texas: consideraciones de competencia cultural](#)

Evaluaciones con modos de comunicación alternativos

Cualquier adaptación utilizada durante el proceso de evaluación debe documentarse en la Evaluación completa e individual (FIE, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, si un estudiante utiliza un dispositivo de comunicación aumentativa u otras formas de asistencia, esto se debe anotar.

Revisión de los datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés)

Los REED y las Reevaluaciones

Una reevaluación, también conocida como evaluación trienal, debe realizarse al menos una vez cada tres años, a menos que tanto el padre de familia o tutor como el distrito acuerden que no es necesaria una reevaluación. Después de la evaluación inicial, cualquier evaluación posterior se considerará como una reevaluación. Cada distrito está obligado a realizar una reevaluación al menos una vez cada tres años.

Si un estudiante se transfiere desde un lugar fuera de Texas y su evaluación anterior no cumple con los requisitos de la Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) o los criterios de elegibilidad difieren, una nueva evaluación se tratará como una evaluación inicial y debe seguir el cronograma para una evaluación inicial.

Después de la Evaluación inicial completa e individual (FIIE, por sus siglas en inglés), todas las evaluaciones posteriores se denominan reevaluaciones. Estas reevaluaciones pueden ser evaluaciones individuales completas (FIE) integrales o un apéndice a la FIIE o FIE anterior. Antes de completar una reevaluación, se debe realizar una Revisión de datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés). Las reevaluaciones no pueden realizarse más de una vez al año a menos que tanto los padres como la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) acuerden lo contrario, pero deben realizarse al menos una vez cada tres años a menos que ambos acuerden que no sea necesario.

Se requiere una reevaluación cuando:

- La LEA determina que las necesidades de servicios educativos o relacionados del estudiante, incluido el rendimiento académico y el desempeño funcional, justifican una reevaluación.
- El padre, tutor o maestro del estudiante solicita una reevaluación.
- El comité ARD debe determinar si el estudiante continúa calificando como estudiante con una discapacidad.
- Se necesita una evaluación como parte del resumen del desempeño de un estudiante que se gradúa.



Revisión de los datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés)

Una revisión de los datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés) es un proceso en el que el equipo ARD analiza los datos actuales del estudiante, con aportes del padre de familia o tutor, para decidir si se necesita información adicional. Esto puede ser parte de una evaluación inicial (si corresponde) o una reevaluación.

Durante el REED, el equipo debe determinar si se requieren más evaluaciones para:

- Confirmar si el estudiante tiene o continúa teniendo una discapacidad y para comprender las necesidades educativas del estudiante.
- Ver si los niveles actuales de rendimiento académico y necesidades de desarrollo del estudiante han cambiado.
- Decidir si el estudiante todavía necesita educación especial y servicios relacionados.
- Determinar si el estudiante necesita algún cambio o adición a su educación especial y servicios relacionados para ayudarlo a alcanzar las metas anuales medibles en su Programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) y participar en el plan de estudios de educación general según corresponda.

Participantes de una junta REED

Los miembros del comité de Admisión, revisión y retiro (ARD) del estudiante llevan a cabo una Revisión de los datos de evaluación existentes (REED). Este grupo debe incluir al padre de familia o estudiante adulto, un representante del distrito escolar (LEA), un maestro de educación general, un maestro de educación especial, alguien que pueda explicar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación y cualquier otro personal calificado según sea necesario. Para los estudiantes en Texas que son elegibles por tener discapacidad visual, un especialista en orientación y movilidad debidamente certificado también debe incluirse en el equipo para ayudar a determinar el alcance de la reevaluación.

Cuando la reevaluación sirve como una FIE en comparación con un Anexo a una FIIE o FIE

Una reevaluación que es una Evaluación Individual Completa (FIE) total restablece la fecha de evaluación trienal del estudiante, lo que ayuda a la escuela a realizar un seguimiento de cuándo debe realizarse la próxima reevaluación. Por otro lado, si la reevaluación se realiza como una adenda a la FIIE/FIE existente, la fecha de evaluación original sigue siendo la misma.

Reevaluación que sirve como una FIE total dentro del Austin ISD

- Se requiere al menos cada tres años y estaría justificada si la evaluación más reciente se realizó hace más de 2 años.
- Se requiere cuando se supone o se está considerando un cambio de elegibilidad. Una posible excepción es en el caso de retiro del servicio del habla.



- Se requiere en situaciones específicas (por ejemplo, debido proceso, solicitudes de IEE previas, preocupaciones de seguridad)

Referencias

[Apoyo para la educación especial en Texas: evaluaciones REED y reevaluaciones](#)

Resumen de rendimiento (SOP, por sus siglas en inglés)

El documento Resumen de rendimiento (SOP, por sus siglas en inglés) es un recurso importante para estudiantes, familias y educadores que ayuda a respaldar la transición exitosa de un estudiante después de la escuela secundaria. Completar el SOP es un requisito legal para todos los estudiantes que reciben servicios de educación especial y que se gradúan o abandonan la escuela pública debido a su edad.

Para los estudiantes que se gradúan bajo el Programa de Preparatoria Básico o el Programa de Preparatoria Mínimo con al menos un curso que tiene un plan de estudios modificado, se debe incluir una evaluación como parte del SOP. Si la evaluación del estudiante está actualizada, no es necesaria una nueva evaluación; se utilizará la Evaluación completa e individual (FIE) actual para redactar el SOP.

El SOP incluye:

- Un resumen de los logros académicos y el desempeño funcional del estudiante.
- Recomendaciones para ayudar al estudiante a alcanzar sus metas postsecundarias.
- Aportes del estudiante, los padres y las agencias de servicios pertinentes sobre cómo apoyar al estudiante para alcanzar esos objetivos.
- Información sobre cualquier adaptación que haya sido necesaria o útil para que el estudiante pudiera completar tareas académicas y funcionales.

Referencias

- [Resumen de la guía rápida de rendimiento](#)
- [Kit de herramientas para la graduación](#)

Evaluaciones de los recién llegados

Las evaluaciones de los recién llegados siguen el mismo proceso que las derivaciones para niños en edad escolar, infancia temprana o educación privada/en el hogar. El Centro de Bienvenida Internacional (IWC, por sus siglas en inglés) del Austin ISD ofrece recursos para dar la bienvenida y ayudar a las familias recién llegadas. El IWC fue desarrollado para apoyar a las familias recién llegadas y refugiadas en los planteles escolares de AISD.

Estudiantes que entran al distrito mediante transferencia

Cuando está pendiente una evaluación inicial



Si un niño está en medio de una evaluación para determinar su elegibilidad para educación especial y se inscribe en un nuevo distrito escolar (LEA), el nuevo distrito debe trabajar con el distrito anterior lo más rápido y eficazmente posible para garantizar que la evaluación se complete rápidamente ([89.1011\(f\)](#) ; [300.304\(c\)\(5\)](#)).

Evaluación de procedimientos de servicios relacionados y de apoyo

Evaluación de la Consejería como servicio relacionado (CARS, por sus siglas en inglés)

La Consejería como servicio relacionado (CARS, por sus siglas en inglés) se puede brindar a estudiantes con discapacidades que tienen desafíos conductuales, emocionales o sociales graves y continuos y necesitan instrucción especializada a través de la educación especial. Las evaluaciones y servicios de CARS pueden ser ofrecidos por profesionales calificados, como trabajadores sociales, psicólogos escolares, consejeros o pasantes que son supervisados por profesionales autorizados o certificados.

Los especialistas en salud mental y los psicólogos escolares del Austin ISD realizan evaluaciones para la Consejería como servicio relacionado (CARS) y servicios psicológicos para ayudar a determinar si los estudiantes son elegibles para estos servicios. En nuestro distrito, los especialistas en salud mental evalúan a los estudiantes para CARS, brindan consejería individual o grupal según sea necesario, apoyan a las escuelas con consultas y ofrecen desarrollo profesional sobre las necesidades de salud mental. Estos servicios se prestan según estándares profesionales.

Los servicios CARS y psicológicos se consideran durante cada evaluación inicial para estudiantes que posiblemente tengan una discapacidad emocional o conductual. Esto queda documentado en la Evaluación inicial completa e individual (FIIE) del estudiante. El evaluador proporcionará a los padres un Aviso de garantías procesales, un Aviso de propuesta de evaluación (que incluirá la evaluación CARS) y obtendrá el consentimiento para la evaluación. Para los estudiantes que ya reciben servicios de educación especial, si se piensa que la Consejería como servicio relacionado o los servicios psicológicos son necesarios para progresar en su IEP, se puede solicitar una evaluación durante una junta del Comité ARD. El aviso de ARD incluirá una revisión de los datos de evaluación existentes (REED) para discutir la evaluación, y se invitará a los miembros del equipo apropiados a la junta. Si se solicita una evaluación de consejería o servicio psicológico, un especialista en salud mental del distrito (MHS, por sus siglas en inglés) o un psicólogo escolar con licencia (LSSP, por sus siglas en inglés) debe estar presente en la junta de ARD.

Evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés)

Es posible que se necesite una evaluación funcional del comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés) para los niños que experimentan problemas de conducta importantes en la escuela. El propósito del FBA es identificar las condiciones bajo las cuales ocurre el comportamiento problemático y descubrir qué lo desencadena, qué lo refuerza y cualquier patrón relacionado con la hora del día u otros factores. La información de la Evaluación funcional del comportamiento (FBA,



por sus siglas en inglés) se utiliza luego para crear un Plan de intervención del comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) integral para el estudiante.

Antes de desarrollar e implementar un BIP por primera vez, se debe realizar una Evaluación funcional del comportamiento (FBA), que requiere el consentimiento por escrito del padre o tutor. El FBA también se utiliza cuando se actualiza o modifica un BIP para abordar nuevos comportamientos. Para los estudiantes que ya reciben servicios de educación especial, el consentimiento para una FBA se obtiene completando una Revisión de datos de evaluación existentes (REED, por sus siglas en inglés) como parte de una junta ARD/IEP. Un evaluador debe estar presente en esta junta para completar el REED y proporcionar un Aviso previo escrito para evaluaciones y consentimiento. Una vez dado el consentimiento, puede comenzar la FBA.

Si nunca se ha realizado una FBA o si la FBA más reciente tiene más de un año, [el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 785](#) requiere que el distrito escolar (LEA) busque el consentimiento del padre o tutor para realizar una FBA cuando una acción disciplinaria resulte en un cambio de ubicación para un estudiante de educación especial. La LEA debe solicitar este consentimiento antes del décimo día escolar después del cambio de asignación. Cuando una acción disciplinaria provoca un cambio de asignación según la ley federal, la LEA debe revisar cualquier FBA y BIP anterior y modificarlos según sea necesario.

Antes de realizar una reevaluación de la Evaluación funcional del comportamiento (FBA), el maestro o administrador de casos debe completar la capacitación en persona del distrito, que se ofrece durante todo el año escolar. Los administradores de casos del plantel escolar de educación especial son responsables de realizar su propio FBA, pero pueden consultar con el personal de educación especial del distrito para obtener apoyo y orientación. Una evaluación funcional es realizada por un miembro del personal capacitado que recopila datos tanto directos como indirectos, incluidas entrevistas y encuestas. Esta información se compila para crear una comprensión clara de cuándo y dónde ocurren los comportamientos. Luego se analizan los datos para desarrollar una hipótesis que ayuda a los educadores a determinar las funciones del comportamiento y decidir si es necesario un Plan de intervención de comportamiento (BIP).

Evaluaciones de transición y Evaluaciones vocacionales funcionales (FVE, por sus siglas en inglés)

Los servicios de transición para estudiantes con discapacidades pueden incluir una Evaluación Vocacional Funcional (FVE) si se determina que es apropiado. Una FVE es parte del programa de transición e involucra varias técnicas de evaluación para observar, medir y predecir el potencial vocacional de un estudiante y ayudar a desarrollar metas de empleo postsecundario. Sin embargo, muchos estudiantes que reciben servicios de educación especial no necesitan una FVE porque otras evaluaciones profesionales y de transición suelen ser suficientes para establecer objetivos postsecundarios y planificar el empleo.

Al planificar las transiciones, se realiza una evaluación vocacional funcional solo si se considera necesaria en función de las necesidades individuales del estudiante. El equipo escolar debe



comprender qué implica un FVE y cuándo es apropiado utilizarlo. Como parte del proceso de planificación de la transición, el estudiante, la familia y el administrador de casos/maestro del salón trabajan juntos para desarrollar encuestas de transición. Estas encuestas son cruciales para crear la sección de transición del Programa educativo individualizado (IEP) del estudiante y se discuten y actualizan durante las reuniones anuales de ARD del estudiante.

Si las evaluaciones de carrera y transición existentes no han sido efectivas para desarrollar los objetivos de empleo postsecundario de un estudiante, se podría considerar una FVE. Si el Comité ARD está considerando una FVE, se debe realizar una junta de personal antes de la junta ARD. Este personal debe incluir al coordinador de apoyo del plantel escolar, al coordinador de transición y a un representante de evaluación.

Durante la junta de personal, el equipo revisará:

- Evaluaciones que ya se han completado para el estudiante.
- Información adicional necesaria para desarrollar el plan de transición, incluidos los objetivos de empleo postsecundario y los objetivos anuales relacionados con las destrezas vocacionales.
- El IEP actual del estudiante, el FIE, el desempeño escolar anterior y cualquier oportunidad vocacional en la que haya participado el estudiante, como cursos de Educación profesional y técnica (CTE) o aprendizaje basado en el trabajo.

Si el equipo decide que es apropiado realizar una FVE, se programará una junta ARD para considerar la recomendación para la FVE. El personal de evaluación de la junta del personal también debe estar presente en la junta ARD para realizar una Revisión de los Datos de Evaluación Existentes (REED).

En la ARD, el comité llevará a cabo la REED y tomará la determinación final sobre si es necesario un FVE. Si es necesario, el evaluador obtendrá el consentimiento y el equipo de transición llevará a cabo la FVE.

Evaluaciones de terapia ocupacional (TO, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes que pueden necesitar una evaluación de terapia ocupacional (OT) son aquellos que muestran retrasos o deterioros significativos en áreas como habilidades motoras finas, habilidades motoras visuales, procesamiento sensorial, cuidado personal relacionado con la escuela y movimiento de la parte superior del cuerpo. Estos problemas deben ser lo suficientemente importantes como para requerir una intervención para que el estudiante se beneficie de su entorno educativo.

Se proporcionan servicios de terapia ocupacional en la escuela para ayudar a los estudiantes a participar en actividades y programas educativos. Sin embargo, la terapia ocupacional como



servicio relacionado sólo se ofrece si es necesario para que el estudiante se beneficie de su programa educativo. La necesidad de servicios de terapia ocupacional no se basa únicamente en la presencia de una discapacidad. En cambio, se proporciona bajo IDEA para apoyar los objetivos del estudiante delineados en su Programa educativo individualizado (IEP). Después de que el terapeuta ocupacional realice una evaluación y haga recomendaciones, el Comité ARD determinará y especificará los servicios de TO en el IEP.

Se creará un informe de evaluación escrito y se compartirá con el padre o tutor lo antes posible después de completar el informe, pero a más tardar cinco (5) días escolares antes de la reunión ARD/IEP. El terapeuta ocupacional asistirá a la reunión ARD/IEP para revisar el informe y discutir sus recomendaciones. El Comité ARD decidirá luego si se necesitan servicios de terapia ocupacional según la evaluación.

Para los estudiantes que ya reciben servicios de educación especial, el padre, el maestro o el Comité ARD pueden solicitar una evaluación de terapia ocupacional si se sospecha que el estudiante necesita estos servicios para beneficiarse de su educación. Si es necesaria una evaluación adicional, se pedirá a los padres del estudiante que den su consentimiento para la evaluación de terapia ocupacional.

Evaluaciones de fisioterapia (PT, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes que pueden necesitar una evaluación de fisioterapia (FT) incluyen aquellos con problemas de movilidad, retrasos sensoriomotores, trastornos musculares, ortopédicos, neurológicos o respiratorios, o problemas posturales que son lo suficientemente graves como para requerir intervención para que el estudiante se beneficie de su entorno educativo.

Los fisioterapeutas escolares pueden evaluar a los estudiantes con discapacidades para determinar si necesitan servicios de fisioterapia dentro del entorno escolar. La fisioterapia, como un servicio relacionado con la educación especial, puede recomendarse al Comité ARD si la experiencia de un fisioterapeuta es necesaria para que el estudiante acceda al plan de estudios de educación general, participe en su entorno educativo y se beneficie de su programa educativo especialmente diseñado. Para los estudiantes que ya reciben servicios de educación especial, el padre, el maestro o el Comité ARD pueden solicitar una evaluación del fisioterapeuta para ver si estos servicios son necesarios para apoyar la educación del estudiante. Si se determina que es necesaria una evaluación adicional, se les pedirá a los padres que den su consentimiento para la evaluación de fisioterapia.

Modelos educativos comparados con modelos médicos de evaluación

Se proporcionan servicios de terapia ocupacional (OT, por sus siglas en inglés), fisioterapia (PT, por sus siglas en inglés), servicios del habla y consejería en la escuela como parte del programa educativo de un estudiante. Estos servicios requieren una evaluación para garantizar que exista



una necesidad educativa y que ayuden a los estudiantes a acceder a la educación en el entorno menos restrictivo mientras se benefician de la educación especial. Estos servicios sólo se proporcionan cuando el personal de educación especial o de educación regular no puede cumplir con las estrategias de instrucción necesarias porque la experiencia requerida es específica del proveedor de servicios relacionados.

Los niños pueden recibir apoyo en diversos entornos, incluidas las clínicas, el hogar y las escuelas públicas. Las evaluaciones y los servicios proporcionados en el entorno escolar operan bajo el modelo educativo, centrándose en las habilidades que afectan la capacidad de un estudiante para acceder a la educación y tener éxito académicamente en la escuela.

Por el contrario, las evaluaciones y los servicios prestados fuera de la escuela, como en hospitales, clínicas o entornos de atención médica en el hogar, siguen el modelo médico. Este modelo aborda áreas de necesidad para maximizar la funcionalidad y la independencia del niño en todas las áreas de la vida: el hogar, la escuela y la comunidad.

Como explica Giangreco (2020), "Los estudiantes con discapacidad no asisten a la escuela para recibir servicios relacionados (terapias); reciben servicios para poder asistir y participar en la escuela". Es importante comprender que las diferencias entre las recomendaciones médicas y educativas para el mismo estudiante pueden resultar de diferentes estándares y obligaciones. El equipo del IEP de la escuela no está obligado a proporcionar servicios que maximicen el potencial de un estudiante, sino que debe proporcionar a los estudiantes con discapacidades una Educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). FAPE significa que a los estudiantes con IEP se les brindan servicios que los ayudan a acceder a oportunidades educativas y lograr el progreso apropiado.

Anexos de evaluación

Los anexos de evaluación se deben utilizar si la evaluación más reciente se realizó hace menos de 2 años para reevaluaciones que NO resultarían potencialmente en un cambio en las consideraciones de elegibilidad para educación especial (por ejemplo, evaluación de comportamiento funcional (FBA), evaluación de servicios relacionados OT, PT, APE, asesoramiento, etc.).

Contratación de proveedores externos para evaluación

El Distrito puede contratar proveedores externos para realizar evaluaciones iniciales y reevaluaciones para los estudiantes del Austin ISD si es necesario. Al hacerlo, el Distrito seguirá todas las políticas y procedimientos contractuales y de adquisiciones, incluida la solicitud de propuestas según lo requiera la política de la Junta. El Distrito también se asegurará de que se mantenga toda la documentación necesaria para cumplir con el Sistema de datos de estudiantes de Texas (TSDS, por sus siglas en inglés), el Sistema de gestión de información de educación pública (PEIMS, por sus siglas en inglés) y los Indicadores del plan de desempeño estatal (SPPI, por sus siglas en inglés).



Evaluaciones externas proporcionadas por padres o familias

Cuando un padre o una familia presenta un informe de evaluación para un estudiante que actualmente no recibe servicios de educación especial, el administrador del campus se comunicará con los padres para analizar sus inquietudes o programar una junta con el equipo de estudio del niño. El objetivo de esta discusión es recopilar información sobre las preocupaciones de los padres, revisar los apoyos ya implementados o disponibles a través de la educación general y determinar si es necesaria o apropiada una derivación para una evaluación de educación especial o un Plan de adaptación 504.

Para los estudiantes que ya son elegibles y reciben un Programa Educativo Individualizado (IEP), si los padres presentan una evaluación externa (evaluación independiente a su cargo), el administrador del campus y/o el director del departamento de educación especial deben informar al evaluador del campus. El evaluador del campus colaborará con el director del departamento de educación especial para programar una reunión de Revisión de Datos de Evaluación Existentes (REED) para revisar y considerar la información y las recomendaciones incluidas en la evaluación externa. Durante esta reunión, el comité REED y ARD decidirá si Austin ISD debe realizar su propia evaluación para comprender completamente las necesidades del estudiante.

Evaluaciones educativas independientes (IEE, por sus siglas en inglés)

Una evaluación educativa independiente (IEE, por sus siglas en inglés) es una evaluación realizada por un examinador calificado que no es empleado del distrito escolar del estudiante. Si un padre de familia o tutor legal de un estudiante no está de acuerdo con una evaluación realizada por Austin ISD, el padre tiene derecho a solicitar una IEE a expensas públicas. El gasto público significa que el distrito paga el costo total de la evaluación o garantiza que la evaluación se proporcione sin costo para los padres.

Un padre de familia o tutor legal tiene derecho a **una sola** IEE a expensa pública cada vez que el Distrito realiza una evaluación con la que el padre de familia no está de acuerdo. El comité ARD de un estudiante considerará los resultados de una IEE completada de acuerdo con los criterios identificados en estas pautas, independientemente de si la IEE se obtiene con fondos privados o públicos. Si bien el comité ARD **debe considerar** la IEE, sigue siendo responsable del desarrollo de un programa educativo apropiado para el estudiante y no está obligado a adoptar las recomendaciones o conclusiones de la IEE.

Un padre/tutor **debe proporcionar una solicitud por escrito** para una IEE a expensas públicas. Esto se puede completar mediante una solicitud por correo electrónico o correspondencia escrita directamente a la Directora de evaluaciones, Amanda M. Reyes (amanda.m.reyes@austinisd.org). Austin ISD pide que la solicitud incluya la razón por la cual el padre o madre no está de acuerdo con la evaluación para que el distrito pueda considerar si existe alguna oportunidad de resolver las



inquietudes de los padres de familia, pero esta información **no es necesaria** para obtener una IEE a expensas públicas.

Como se publicó en línea en el sitio web de Educación Especial del Austin ISD, las solicitudes de IEE son recibidas y administradas por Amanda M. Reyes, Directora de Evaluaciones, y Cindy López, Asistente Administrativa. A los padres de familia o tutores legales se les envía un correo electrónico de acuse de recibo inmediatamente después de recibir su solicitud, informándoles de un plazo de 30 días calendario para permitir la revisión de la solicitud y se les informa que recibirán una carta de aprobación o rechazo indicando los próximos pasos. La ley establece que el distrito debe responder sin demoras innecesarias, pero no establece un plazo específico. Lo mejor es que el distrito responda lo antes posible, pero generalmente no más tarde de 30 días calendario.

La solicitud de una IEE a expensas públicas debe realizarse dentro de un (1) año de la evaluación del distrito con la que el padre de familia o tutor legal no está de acuerdo. El distrito responderá a una solicitud escrita de los padres para una IEE sin demoras innecesarias haciendo una (1) de las siguientes cosas [34 CFR 300.502]:

- Asegurarse de que la IEE solicitada se proporcione con fondos públicos a menos que la evaluación solicitada por los padres no cumpla con los criterios del distrito; **O**
- Iniciar una audiencia de debido proceso para demostrar que la evaluación del distrito es apropiada. Si el distrito prevalece en la audiencia, el padre tiene derecho a una IEE, pero no a expensas públicas.

Austin ISD proporcionará a los padres información sobre dónde se puede obtener una IEE y los criterios del Distrito aplicables para las IEE. Si prefiere elegir un evaluador independiente que no esté en la lista del Distrito, el proveedor de IEE seleccionado y el informe deben cumplir con lo siguiente.

Si la IEE se proporciona a expensas públicas, los criterios bajo los cuales se obtiene la evaluación, incluida la ubicación de la evaluación y las calificaciones del examinador, deben ser los mismos que los criterios que utiliza Austin ISD cuando inicia una evaluación.

El evaluador de la IEE debe:

- Tener las mismas calificaciones que utiliza Austin ISD cuando inicia una evaluación;
- Poseer licencia y/o certificación vigente en Texas para realizar la(s) evaluación(es) específica(s);
- Cumplir con los requisitos profesionales apropiados en el estado y estar capacitado para administrar las pruebas específicas y otros materiales de evaluación utilizados de conformidad con las instrucciones proporcionadas por el productor; **Y**
- Estar ubicado dentro de una distancia de 35 millas del área de Austin o esto requerirá la aprobación previa del Directora de Evaluaciones.

Por último, el IEE:

- La tarifa o el costo no debe exceder el 35 % de la tarifa de Medicaid o Salud Escolar y Servicios Relacionados (SHARS, por sus siglas en inglés) para la evaluación específica;



- El informe debe cumplir con los requisitos federales y estatales que se aplican a las evaluaciones del distrito; **Y**
- El evaluador o la empresa deben proporcionar al Austin ISD y a los padres de familia al mismo tiempo la copia escrita de la evaluación una vez finalizada.

Austin ISD no puede imponer ninguna condición ni plazo al proveedor de la IEE. Una vez que el Distrito recibe el informe de evaluación, la Directora de Evaluación y/o el Asistente Administrativo envía una copia por correo electrónico al plantel escolar y recomienda que programen una junta de ARD para considerar los resultados de la IEE en cualquier decisión que se tome con respecto a la provisión de una FAPE.

Para obtener orientación adicional, consulte las [Pautas operativas de la IEE del AISD](#).

Evaluación mediante Sección 504

Si un estudiante no cumple con los criterios de discapacidad según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) o no requiere servicios de educación especial debido a su discapacidad, el personal del plantel escolar puede derivar al estudiante al personal que supervisa la Sección 504 a nivel del plantel escolar o distrito. El estudiante aún podría ser elegible para recibir adaptaciones o servicios bajo la Sección 504.

La Sección 504 garantiza que los estudiantes con discapacidades tengan igual acceso a las oportunidades educativas, incluida la prestación de servicios relacionados. Estos servicios relacionados pueden variar según las necesidades individuales del estudiante y pueden incluir adaptaciones como instrucción especializada, asesoramiento, tecnología de apoyo y transporte. Las adaptaciones bajo la Sección 504 están diseñadas para ayudar a los estudiantes con discapacidades a acceder a la educación en igualdad de condiciones con sus compañeros.

El proceso de recomendación y evaluación de la Sección 504 es sistemático y generalmente comienza con una derivación del personal de la escuela, los padres o un diagnóstico médico. Este proceso evalúa las necesidades del estudiante y determina su elegibilidad. La colaboración entre el personal escolar, los padres y los especialistas pertinentes es esencial para lograr una comprensión integral de las fortalezas, los desafíos y los apoyos necesarios del estudiante. Después de la evaluación, se determina la elegibilidad del estudiante para los servicios de la Sección 504. Si es elegible, se desarrolla un Plan de adaptación individualizado (IAP, por sus siglas en inglés) para proporcionar las adaptaciones y el apoyo adecuados para facilitar el acceso del estudiante a la educación. Para calificar bajo la Sección 504, un estudiante debe tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tener un historial de dicho impedimento o ser considerado como si tuviera dicho impedimento.

Si los estudiantes que reciben servicios 504 necesitan apoyo adicional más allá de lo que proporciona la Sección 504, los equipos 504 del campus deben derivar a estos estudiantes para una evaluación de educación especial. De manera similar, si los estudiantes ya no son elegibles o no



califican para los servicios de educación especial, aún pueden calificar para los servicios de la Sección 504 y deben recibir una recomendación según proceda.

Cuando una Evaluación inicial completa e individual (FIIE, por sus siglas en inglés) determina que un estudiante no tiene una discapacidad, pero identifica una debilidad académica, el evaluador debe considerar cuidadosamente si debe recomendar una evaluación de la Sección 504 en el informe de la FIIE. El comité de la Sección 504 del plantel escolar debe revisar los datos, incluido el FIIE reciente, para determinar si el estudiante califica como estudiante con discapacidad según las pautas de la Sección 504. En algunos casos, pueden resultar más apropiadas las intervenciones escalonadas o instrucción complementaria dirigida a deficiencias de destrezas específicas.

Para obtener más información sobre la Sección 504, visite nuestro sitio web de la Sección 504 de Austin ISD o comuníquese con el coordinador 504 de su plantel escolar. Cada plantel escolar tiene uno o más miembros del personal que actúan como coordinadores del 504. Si tiene preguntas sobre la Sección 504, comuníquese con el coordinador 504 asignado o comuníquese con la Directora 504 del Distrito, la Dra. Kimberley Pollard, a kimberley.pollard@austinisd.org.



4. Informes de evaluación

Cada evaluador que realice una evaluación proporcionará un resumen escrito que describe los procedimientos utilizados, los resultados y las impresiones diagnósticas. El evaluador describirá las necesidades del estudiante y hará recomendaciones en términos claros y educativamente relevantes. Estas recomendaciones no deben incluir decisiones sobre la elegibilidad, ni nombrar programas específicos, asignaciones ni salones o escuelas específicos.

Los informes de evaluación deberán completarse antes del 45.º día escolar. El evaluador debe entregar una copia del informe a los padres y revisar los resultados con ellos antes de la junta de ARD o IEP.

Evaluaciones tardías y Servicios compensatorios

Los servicios compensatorios son servicios educativos proporcionados a un estudiante para compensar la pérdida de progreso o destrezas cuando el Distrito no ofreció una Educación pública gratuita apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). Esta situación podría ocurrir si un niño no recibió servicios de educación especial debido a un retraso en su evaluación inicial, pero luego se determinó que era elegible. Si se denegó erróneamente una evaluación inicial, lo que dio lugar a un retraso en el acceso a la FAPE, es posible que se necesiten servicios compensatorios para corregir el descuido inicial.

Estos servicios se adaptan a las necesidades únicas del estudiante y pueden tomar muchas formas. Se pueden proporcionar durante la jornada escolar regular, antes o después de la escuela, los fines de semana, durante las vacaciones escolares o a través de proveedores de servicios externos. Si se prestan servicios compensatorios durante la jornada escolar, no deben alterar el entorno menos restrictivo del estudiante.

Las decisiones sobre los servicios compensatorios se toman en función de las circunstancias generales de cada estudiante. Los factores clave a tener en cuenta incluyen:

- ¿Estaba el estudiante progresando? (¿Existe evidencia del crecimiento estudiantil?)
- ¿La brecha entre las destrezas del estudiante y las expectativas del nivel de grado se estaba haciendo más grande o más pequeña? (¿El estudiante estaba alcanzando a sus compañeros o quedándose aún más atrás?)
- ¿Cómo podemos minimizar el impacto de los servicios perdidos?
- ¿Qué estrategias podemos utilizar para acelerar el progreso del estudiante en lugar de simplemente recuperar los minutos de servicio perdidos?



Las recomendaciones del informe de evaluación ayudan a orientar al comité ARD. Además de estas recomendaciones, el Comité ARD también considera cuidadosamente los aportes del estudiante y la familia al decidir cómo y cuándo se brindarán los servicios compensatorios.



5. Facturación de Salud escolar y servicios relacionados (SHARS, por sus siglas en inglés)

El programa de Salud escolar y servicios relacionados (SHARS, por sus siglas en inglés) permite que las escuelas de Texas reciban un reembolso por los servicios de salud relacionados con Medicaid brindados a estudiantes con discapacidades. Estos servicios deben ser médicamente necesarios y razonables para garantizar que los niños con discapacidades puedan participar plenamente en su programa educativo. Puede encontrar más información sobre los requisitos relacionados con SHARS en el [Manual de SHARS](#) y en la página de [Salud escolar y servicios relacionados](#) de la Agencia de educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés).

Consentimiento de los padres de familia para la facturación de SHARS

El Distrito debe proporcionar aviso por escrito a los padres de familia antes de solicitarles su consentimiento para acceder a los beneficios por primera vez y luego nuevamente cada año. Los miembros del personal del Austin ISD obtendrán el consentimiento de los padres de familia antes de divulgar la información de identificación personal de un niño a un programa de beneficios o seguros públicos para fines de facturación por primera vez.

El reembolso de SHARS está disponible para los estudiantes que tienen el consentimiento para compartir su información con Medicaid por parte de los padres de familia y que cumplen con los siguientes criterios:

- Tienen 20 años o menos
- Actualmente son elegibles para Medicaid
- Están inscritos en un programa de educación especial de una escuela pública.
- Cumplen con los requisitos de educación especial descritos en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)
- Tienen un Programa educativo individualizado (IEP) vigente que prescriba los servicios necesarios.



6. Confidencialidad y expedientes

Inspección de expedientes

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que protege la privacidad de los estudiantes otorgando a los padres ciertos derechos sobre los expedientes educativos de sus hijos y limitando quién puede acceder a estos expedientes. Tanto FERPA como la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) otorgan a los padres de familia el derecho de revisar e inspeccionar los expedientes educativos de sus hijos, incluidos los protocolos de evaluación y las notas tomadas durante el proceso de evaluación. Si los protocolos de prueba contienen información de identificación personal, se consideran expedientes educativos según IDEA y FERPA, por lo que los padres tienen derecho a inspeccionarlos y revisarlos. Carta a Price, 57 IDELR 50 (OSEP 2010); y Carta a Shuster, 108 LRP 2302, 11 FAB 30 (OSEP 2007).

Almacenaje de expedientes

En Austin ISD, los equipos de evaluación, habla y servicios relacionados mantienen y almacenan en una ubicación centralizada los protocolos de los estudiantes y la documentación asociada a las evaluaciones.

Transferencia de y acceso a los expedientes estudiantiles

Los padres que deseen obtener copias de los registros educativos de sus hijos, como IEP y FIE, deben identificar los registros específicos en una solicitud por escrito al director del campus. Los padres pueden revisar los registros durante el horario escolar o solicitar copias para revisar. Los padres que descubran información inexacta o engañosa en los registros de sus hijos pueden seguir los procedimientos descritos [aquí](#) . Para los estudiantes que se transfieren entre escuelas públicas de Texas, se utiliza el sistema Texas Records Exchange ([TREx](#)) para solicitar y obtener registros estudiantiles.

Si una familia solicita que un evaluador discuta los registros de su estudiante con alguien fuera de AISD, se debe obtener el consentimiento para compartir esta información.

Portal familiar de Educación especial o 504

Los padres de familia/tutores legales/estudiante adulto recibirán un correo electrónico de “EDPlan Connect” con acceso cada vez que haya un nuevo documento que requiera revisión o firma. Estos documentos incluyen los IEP, informes de progreso, documentos 504, etc. Para obtener información adicional sobre cómo acceder al portal familiar, consulte los documentos PDF a continuación.

[Guía del portal familiar EDPlan Connect del AISD 2023 \(inglés\)](#)



7. Enlaces útiles

Austin ISD se dedica a brindar a los padres de familia y tutores legales el apoyo que necesitan para participar plenamente en el éxito de sus hijos. Estamos comprometidos a proporcionar recursos e información para apoyar a los estudiantes, las familias, el personal y los miembros de la comunidad para fortalecer las asociaciones, fomentar la colaboración y promover resultados positivos para los estudiantes con discapacidades.

Marco legal de Texas

- <https://framework.esc18.net/>
- [Glosario de terminología](#)

Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés)

- [Índice TEA SPED](#)
- [Descripción general de la educación especial para padres \(inglés\)](#) y [Descripción general de la educación especial para padres \(español\)](#)
- [Normas y reglamentos de educación especial](#)
- [IDEA 1 de TEA - Página](#)

SPEDTex

- El localizador de recursos **SPEDTex** es una puerta de entrada a recursos de educación especial. Desde las adaptaciones hasta la transición y todo lo demás, el localizador de recursos SPEDTex le permite modificar su búsqueda por tema, idioma y tipo. Simplemente seleccione una opción para comenzar su búsqueda.

Visión general del proceso de evaluación de Educación especial

- [Descripción general de la educación especial para padres](#) (actualizada el 24 de agosto de 2023)/[Descripción general de la educación especial para padres](#) (actualizado el 24 de agosto de 2023)
- [Video de SpedTex](#)
- [Descripción general de la educación especial en AISD/Descripción general de la educación especial en AISD](#)
- Transcripción del video de AISD **ENG**/Transcripción del video de AISD **SPN**
- [Guía rápida del proceso de Child Find para niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas](#)

